

# CAMBIOS EN EL CANON DIGITAL: NUEVOS COSTES PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS



**El Real Decreto 209/2023 introduce modificaciones en el canon digital que afectan a los precios de ordenadores, teléfonos móviles, impresoras y periféricos, generando un impacto directo en los usuarios.**

La compensación equitativa por copia privada, también conocida como canon digital, es un impuesto aplicado a los medios o dispositivos de grabación con el propósito de remunerar a los autores, editores y artistas por las copias realizadas o el uso de sus obras en el ámbito privado.

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicado el 29 de marzo de 2023, se recoge el Real Decreto 209/2023, de 28 de marzo, en el cual se modifica el canon digital. Este cambio introduce nuevos costes al adquirir dispositivos electrónicos, como ordenadores, teléfonos móviles, impresoras y accesorios periféricos, los cuales impactan directamente en el presupuesto de los usuarios.





## Modificaciones Introducidas:

El Real Decreto 209/2023 establece cambios que entrarán en vigor el 1 de julio de 2023. Estas modificaciones afectan al precio de los equipos como al contenido consumido, ya que se amplía la lista de beneficiarios de la compensación equitativa por copia privada para incluir a periódicos y revistas.



Una modificación relevante en esta normativa es la inclusión de regulaciones, por primera vez, en relación al precio de los relojes inteligentes con capacidades de reproducción de fonogramas, videogramas, textos u otros contenidos sonoros, visuales o audiovisuales o mejor conocidos como 'smartwatches'. Estos dispositivos estarán sujetos a una tasa de 2,50 euros.

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto, se aplicará un incremento de 3,25 euros en el precio de adquisición de **todos los teléfonos inteligentes** con sistemas operativos Android, iOS y HarmonyOS que posean una capacidad superior a 128,01 GB. Además, las **tabletas** con los mencionados sistemas operativos y una capacidad de hasta 64,01 GB experimentarán un aumento de precio de 3,75 euros. Sin embargo, los **ordenadores de sobremesa y portátiles** serán los más afectados, ya que tendrán la tasa más alta, incrementándose en 5,33 euros.



En cuanto a las **unidades de disco duro (HDD)**, su precio varía según su capacidad. De esta manera, aquellas con una capacidad de hasta 1 TB tendrán un aumento de 0,90 euros al momento de la compra. Las unidades con capacidad de 1,01 TB a 6 TB llevarán una tasa de 1,50 euros, mientras que las unidades de integración con capacidad más de 6,01 TB tendrán un incremento de precio de 3 euros.



Este ajuste impositivo también afecta a las unidades de estado sólido (SSD), con un aumento de 0,90 euros en el precio final del producto para las SSD de integración de hasta 256 GB. Para aquellas con capacidades entre 256,01 GB y 1 TB, se añadirán 1,50 euros al precio, y para las SSD con capacidad superior a 1,01 TB, el incremento será de 3 euros.

El precio final de los dispositivos también se ve afectado por la capacidad de los discos que se integran en ellos, aunque cabe destacar que los discos integrados en videoconsolas que no permitan realizar reproducciones sujetas al límite de la copia privada están exentos de esta consideración, según se menciona en el documento.

De esta manera, los dispositivos con un disco integrado de hasta 1 TB experimentarán un aumento de 3 euros en su precio, mientras que aquellos con capacidades que oscilen entre 1,01 TB y 6 TB estarán sujetos a un impuesto de 4 euros, y aquellos que superen dicha capacidad deberán abonar un impuesto de 5 euros.



## Dispositivos de impresión y accesorios periféricos

Con la implementación de la nueva legislación, también se introduce el canon digital para dispositivos digitales que permiten la reproducción de libros y publicaciones y cuentan con funciones de copiado, impresión o escaneo.

En el caso de los dispositivos multifunción de reprografía, experimentarán un aumento de precio de 5,25 euros. Por otro lado, solo las impresoras monofunción que tienen una capacidad de hasta 39 copias tendrán un coste adicional de 4 euros, mientras que aquellas que superen esta cantidad no llevarán un coste adicional.



Los escáneres, tanto los que tienen una pantalla de exposición de hasta 29 ppm como los de mano, tendrán un aumento de precio de 3 euros. En cuanto a los discos duros periféricos HDD de hasta 6 TB, se aplicará una tasa adicional de 4 euros (hasta 1 TB en el caso de los SSD), y para aquellos que superen esa capacidad (a partir de 6,01 TB y más de 1,01 TB en el caso de los SSD), el aumento será de 6,45 euros.



A diferencia de otros dispositivos, las tarjetas de memoria y las memorias USB mantendrán el mismo canon sin importar su capacidad: 0,24 euros, ya sea que tengan una capacidad de hasta 64 GB o superior.



Los reproductores MP3 y MP4, así como los libros electrónicos multimedia, se verán afectados por una tasa de 3,15 euros. Por otro lado, los teléfonos móviles no inteligentes con función MP3 tendrán un incremento de 1,10 euros en su precio final. En cuanto a los libros electrónicos monofunción, es decir, aquellos que solo pueden reproducir libros y publicaciones similares, se les aplicará un aumento de 2 euros.

Por último, se incluyen las grabadoras externas y las destinadas a la integración de CD-DVD, las cuales tendrán una compensación equitativa por copia privada de 1 euro. Los DVD/Blu-Ray grabables y regrabables llevarán un impuesto de 0,21 euros, mientras que los CD grabables y regrabables tendrán el impuesto más bajo, de 0,08 céntimos, añadido a su precio final una vez que entre en vigor el nuevo decreto.

